

ANEXO III – VALORACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA Y RECOMENDACIONES DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, HUMANIDADES Y RELACIONES INTERNACIONALES

De acuerdo con lo establecido en los apartados III.b) y III.c) de la convocatoria, la **valoración del nivel de idioma** de los/as estudiantes del **Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Humanidades, Grado en Relaciones Internacionales, Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades, Doble Grado en Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales, Doble Grado en Geografía e Historia y Relaciones Internacionales, Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho y Doble Grado en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas y de la Administración** se llevará a cabo del siguiente modo:

a) A los/as **estudiantes de primer curso del Grado en Traducción e Interpretación** y sus grados conjuntos que opten a plazas de Tel se les tendrá en cuenta **exclusivamente la nota de acceso a la Universidad**. Dichos estudiantes deberán acreditar el nivel de idioma **únicamente** en los dos siguientes casos:

- Si optan a una **plaza en cuyo apartado “perfil/observaciones” se exige la posesión de un título específico** (IELTS, TOEFL u otros). Se verificará que cumplen con el nivel del MECRL indicado en la columna “Nivel de idioma”. Es responsabilidad del alumnado cumplir los requisitos específicos del título indicados.
- Si optan a una **plaza de acceso preferente para cursos superiores** que exija un determinado nivel mínimo de idioma.
- La universidad de destino podrá exigir acreditación del nivel de idioma indicado en la plaza.

En ambos casos deberán presentar junto con su solicitud dicho título específico o acreditación de nivel **solo a efectos de cumplimiento del requisito y sin que obtengan puntos adicionales** por el nivel de idioma acreditado.

b) Al resto de estudiantes se les valorará el expediente académico de acuerdo con el baremo fijado en las siguientes tablas, teniendo en cuenta solo la puntuación correspondiente a la asignatura superior aprobada:

Grado en Traducción e Interpretación / Doble Grado en Humanidades y Traducción e Interpretación/Doble Grado en Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales

| | Lengua | | | | | | | | | | | |
|----------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | BI | BII | BIII | BIV | BV | BVI | CI | CII | CIII | CIV | CV | CVI |
| Inglés | 3,125 | 3,125 | 3,437 | 3,437 | 3,75 | 3,75 | 2,5 | 2,812 | 2,812 | 3,125 | 3,437 | 3,437 |
| Francés | 1,562 | 1,875 | 2,187 | 2,5 | 2,812 | 3,125 | 1,562 | 1,875 | 2,187 | 2,5 | 2,812 | 3,125 |
| Alemán | 1,25 | 1,875 | 2,187 | 2,5 | 2,812 | 3,125 | 0,625 | 0,937 | 1,25 | 1,875 | 2,187 | 2,5 |
| Italiano | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 1,25 | 1,562 | 1,875 | 2,5 | 2,5 | 2,812 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | H2zxDZh58cqZp1Cm/LgAog== | Fecha | 16/11/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Naranjo Gil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/H2zxDZh58cqZp1Cm/LgAog== | Página | 10/56 |



Grado en Humanidades / Grado en Relaciones Internacionales y todos sus dobles grados excepto el Doble Grado en Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales

| | Idioma Moderno I | Idioma Moderno II | Idioma Moderno III | Idioma Moderno IV | Idioma Moderno V | Idioma Moderno VI |
|----------|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Inglés | 2,5 | 2,812 | 2,812 | 3,125 | 3,437 | 3,437 |
| Francés | 1,562 | 1,875 | 2,125 | 2,5 | 2,812 | 3,125 |
| Alemán | 0,625 | 0,937 | 1,25 | 1,875 | 2,187 | 2,5 |
| Italiano | 1,25 | 1,562 | 1,875 | 2,5 | 2,5 | 2,812 |

Alternativamente podrán acreditar su nivel de idioma presentando un documento de entre los incluidos en el **Anexo II** de la convocatoria u otros análogos expedidos por centros certificados como examinadores oficiales de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 3,75 puntos
 Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 3,125 puntos
 Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 2,5 puntos
 Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 1,875 puntos
 Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 1,25 puntos
 Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0,625 puntos

c) Los/as estudiantes del **Grado en Traducción e Interpretación** o del **Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades o Doble Grado en Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales** que opten a **plazas de Traducción** deberán acreditar el nivel mínimo de idioma exigido en la plaza y se les valorará **únicamente** el nivel obtenido en dicho idioma, de acuerdo con lo establecido en el apartado b).

Los/as estudiantes del **Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades y Doble Grado en Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales** que opten a **plazas de Humanidades o Relaciones Internacionales respectivamente** deberán acreditar el nivel mínimo de idioma exigido en cada plaza y se les valorará el nivel obtenido en dicho idioma de acuerdo con lo establecido en el apartado b) **y el obtenido en un segundo idioma**, siempre que se trate de la lengua oficial de un país en cuyo territorio se ubique alguna Universidad de entre las correspondientes a las plazas ofertadas. El nivel en el segundo idioma podrá ser acreditado **con el expediente académico o documentalmente**, de acuerdo con lo establecido en el apartado b).

OTRAS OBSERVACIONES:

1.- Elementos tales como la oferta de asignaturas en función del semestre de estudios, el calendario académico en estancias semestrales, la restricción de la oferta académica para estudiantes internacionales, etc. suelen estar publicados en las páginas web de la Universidad de destino y condicionan la capacidad de acción del/la estudiante de intercambio en dicha Universidad a pesar de las recomendaciones genéricas introducidas en la convocatoria. Por tanto se recomienda que el/la estudiante realice el trabajo pertinente de documentación antes de participar en la convocatoria. Téngase en cuenta que ciertas Universidades de destino están actualizando sus programas académicos o realizan modificaciones en el mismo por curso académico y es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | H2zxDZh58cqZplCm/LgAog== | Fecha | 16/11/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Naranjo Gil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/H2zxDZh58cqZplCm/LgAog== | Página | 11/56 |



posible que se produzcan ciertas variaciones; de ahí la importancia de consultar los programas de estudios de las Universidades antes de preparar la relación de plazas. Por supuesto, estas características incidirán de mayor o menor manera en la configuración del contrato de estudios según el propio perfil del/la estudiante (combinación lingüística, situación de su expediente académico y demás), la duración de las estancias, etc. Se recomienda que el/la estudiante valore la incidencia de estos elementos antes y una vez concedida la estancia de movilidad.

Tras la publicación de la convocatoria el Vicedecanato de Relaciones Externas emplazará a los interesados a una reunión informativa.

2.- Doble grado:

Estos títulos conjuntos también introducen ciertas particularidades en la combinación de asignaturas que el/la estudiante habrá de tener en cuenta en la selección de sus destinos preferentes.

Los estudiantes de los dobles grados deben tener en cuenta que la oferta de asignaturas será la del grado simple para el que esté ofertado ese destino. La ampliación del acuerdo académicos a materias del otro grado de su doble estará sujeta a disponibilidad en destino y a los límites que pueda establecer dicho segundo grado por parte del centro UPO correspondiente.

3.- Debido a las características de sus estudios, los/as estudiantes de primer curso del Grado en Traducción e Interpretación o del Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades y los Dobles Grados de Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales pueden cursar segundo durante una estancia Erasmus. Se ha especificado un número determinado de plazas especialmente ventajosas para segundo curso, si bien se trata de recomendaciones.

La información que figura en el Anexo I de la convocatoria (“perfil/observaciones”) se ha facilitado en virtud de la experiencia de cursos pasados. Es sumamente importante que el/la estudiante consulte los programas formativos de las Universidades de destino antes de realizar su selección de plazas, teniendo en cuenta que su expediente académico puede posicionarle en una situación muy diferente respecto a la de otros/as candidatos/as.

4.- **Oferta de Interpretación:** Las asignaturas de Interpretación ofertadas pueden serlo en una combinación lingüística que no coincida con la del/la estudiante en cuestión.

5.- **Combinaciones Lingüísticas:** Los/as estudiantes habrán de tener en cuenta sus dos lenguas de trabajo para seleccionar las plazas. Especialmente aquellos/as estudiantes con árabe o italiano como segunda lengua de trabajo (lengua C) deben informarse sobre las Universidades que ofrecen materias relacionadas con esta lengua/cultura. Para ello es recomendable que visiten las páginas web de las Universidades donde quieran realizar la estancia, independientemente del curso al que pertenecen (desde estudiantes de segundo a estudiantes de cuarto), dado que la direccionalidad está presente desde el inicio de los estudios en Traducción e Interpretación.

Tras la publicación de la convocatoria el Vicedecanato de Relaciones Externas emplazará a los interesados a una reunión informativa.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | H2zxDZh58cqZplCm/LgAog== | Fecha | 16/11/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Naranjo Gil | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/H2zxDZh58cqZplCm/LgAog== | Página | 12/56 |

